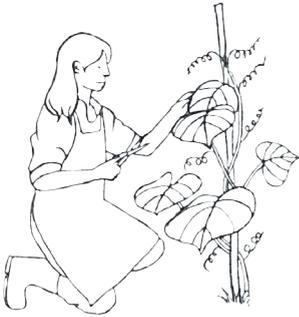




CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA



1.1 Antecedentes

Desde mediados del siglo pasado, con el desarrollo intensivo de la actividad agropecuaria en Colombia, se ha ampliado la brecha técnica, administrativa, logística y económica, existente entre la agricultura tradicional de subsistencia y la agricultura agroempresarial. Lo anterior, se debe a que la actividad agrícola moderna, ha experimentado un notorio incremento en la eficiencia energética de sus procesos y, por consiguiente, en los volúmenes de producción, gracias también, al desarrollo de la gran capacidad comercial, a la aplicación de tecnologías de punta contemporáneas y al aumento de la cobertura crediticia, ventajas que no acompañan a la agricultura campesina (Fonseca et al., 2014).

A pesar del contraste antes mencionado, en la tradicional agricultura familiar campesina, se origina el 70 % de la producción de alimentos; economía que en las actuales circunstancias, muestra signos de estancamiento por la dificultad de acceso rápido al crédito; al alza constante de los insumos; a los limitados procesos de generación de valor agregado; a la deficiente infraestructura para labores de postcosecha; al deficiente estado de las carreteras terciarias; a la condicionada asistencia técnica por parte del Estado; a la deficiente difusión de avances tecnológicos; a la baja calidad de las tierras; a la concentración de la propiedad; a la escasa disponibilidad de la infraestructura de riego y de drenaje del país y, en las últimas décadas, a los efectos adversos de fenómenos hidrometeorológicos, asociados al cambio y a la variabilidad climática (Cleves et al., 2016).

Desde la década de 1970, la agricultura comercial ha crecido a una tasa anual del 7 % y la agricultura campesina tradicional a tan solo a una tasa de 3,3 %, ritmo, que, apenas es superior al crecimiento de la población estimada en el 3,0 %; mientras que el crecimiento agrícola según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue del 1,4 % en el año 2020. En este mismo periodo, se evidencia una tendencia de los agricultores a abandonar las labores agrícolas por la baja productividad y rentabilidad, situación que se expresa con el disminuido relevo generacional.

1.2 Tipos de mercado

En medio de los escenarios anteriormente descritos, en nuestro país, encontramos que los productos se comercializan a través de varios sistemas que coexisten, que son unos más eficientes que otros y que presentan obstáculos para interrelacionarse entre sí. Podemos distinguir fundamentalmente los siguientes:

1.2.1 Sistema de mercado coordinado

Este sistema cuenta con: instituciones nacionales de comercialización, las cuales pueden ser de carácter público, gremial o estrictamente privado; implementación de procesos agroindustriales para mercados nacionales o extranjeros; programación de siembras; servicio de información de precios; desarrollo de acuerdos de compra con garantía de precios, vinculados a la cotización de precios en mercados internacionales.

1.2.2 Sistema de mercadeo transitorio

Caracterizado por un grado incipiente de coordinación, mediana especialización por zonas de producción, nivel aceptable de comunicación y mercadeo de productos locales o regionales.

1.2.3 Sistema con menor grado de coordinación

De menor grado de coordinación, se caracteriza por depender de la agricultura parcelaria y de productos de consumo directo (tubérculos, hortalizas, frutas). Lo conforman agricultores dispersos e incomunicados, que no participan en mercados amplios y el destino de su producción son mercados locales y, los productores, no tienen control sobre las cantidades ni la calidad de las cosechas. Además, su producción es estacional; es decir, se presenta en periodos cortos y se origina en plantaciones geográficamente dispersas, situación que dificulta los procesos de acopio.

En términos generales, se puede indicar, que, estos sistemas de mercadeo no se relacionan coordinadamente con los sistemas de producción tradicionales, ni con el aumento de su productividad, ni con la aplicación de tecnologías avanzadas de cultivo y procesos. Tampoco implementan mejoras de eficiencia en el mercado para responder a las exigencias de una mayor producción ni con calidades superiores. Por lo tanto, se requiere de variados esfuerzos para armonizar las técnicas de mercadeo con la producción tradicional, y así evitar que esta se constituya en el cuello de botella y frene una agricultura nacional en proceso de mejoramiento.

1.3 Aspectos coyunturales del Seguro Agrícola

Como se ilustrará más adelante en la normatividad, el Seguro a la Inversión Agrícola se articuló con cultivos asociados al sector agroindustrial como la yuca, el maíz, la papa y el algodón, los cuales tienen un papel preponderante dentro de las políticas actuales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; fundamentalmente, por su demanda de mano de obra rural y por evolucionar al lado de las estructuras de las cadenas productivas ofertadas por un sector productivo primario vanguardista. En el cultivo de la papa, considerado de vital importancia alimentaria por el Ministerio de Agricultura, y que genera trabajo e ingresos directos a 90.000 familias, busca disminuir las pérdidas económicas habituales para los agricultores, por el efecto de fenómenos meteorológicos adversos como, las heladas, que pueden reducir de manera drástica las producciones, mayormente, en el altiplano cundiboyacense, como ha sucedido en años que fueron críticos por reducciones de más de 100.000 toneladas del tubérculo. Por otra parte, las sequías en Nariño, históricamente han afectado cerca del 50 % de las cosechas de papa. En algodón y maíz, por excesos o deficiencias hídricas, las pérdidas oscilan entre el 30 y el 50 %, en épocas climáticas críticas (Bernal et al., 2013).

Los cultivos antes mencionados, se caracterizan por su alta elasticidad de ingreso de la demanda (I-D), en donde la producción no sucede a un ritmo igual o mayor al de la demanda real efectiva por parte de la población; lo anterior, incide en el alza en los precios de los alimentos y otros productos, de forma especial en materias primas y en el aumento del costo de vida, con severas afectaciones en la población más vulnerable, máxime cuando este sector destina entre el 60 y el 70 % de sus ingresos totales para suplir los gastos de alimentación, en un amplio número de casos, apenas de supervivencia (CEPAL, 2018).

Otro aspecto que limita la implementación de prácticas tecnificadas adecuadas de producción –y por lo tanto es una de las causas que inciden en la ocurrencia, intensidad y severidad de los riesgos de origen hidrológico–, es la altísima informalidad de la tenencia y, por ende, de la relación del agricultor con la tierra que trabaja o usufructúa, lo que dificulta la vinculación con el sector crediticio formal, con las líneas crediticias y con el acceso a los diversos subsidios ofrecidos por el sector financiero.

En ese precario sistema tradicional, una parte de la producción, la toma, en especie el propietario de la tierra y, como pago por permitir su explotación. Todo agricultor en estas condiciones, tendrá pocos incentivos para mejorar la calidad de la producción, así como para acceder a las líneas de comercialización, puesto que no le pertenece ni el suelo ni la totalidad de la producción.

Coexisten, entonces, dos tipos de producción: en primer lugar, la agricultura tradicional o de subsistencia, caracterizada por el uso de mano de obra fundamentalmente familiar y el uso de germoplasmas nativos, adaptados a las condiciones particulares regionales y de sus unidades productivas. El destino de la producción, es la obtención de alimentos de la canasta básica para el autoconsumo y para mercados nacionales, lo que significa, que, esta forma de agricultura es responsable, en gran medida, de la seguridad y soberanía alimentaria. Este tipo de agricultura genera el 70 % de los alimentos para los colombianos.

En segundo lugar, se encuentra la agricultura vinculada a procesos agroindustriales, desarrollada en unidades de producción homogéneas con base en monocultivos, uso de semilla genéticamente modificada, implementación de técnicas modernas de producción, alto uso de maquinaria agrícola y de insumos, que genera altos volúmenes de producción, lo que permite obtener una gran capacidad de negociación y de penetración en mercados sofisticados y competitivos, sin olvidar que este tipo de agricultura tiene amplias repercusiones ambientales negativas, cuyos pasivos ecológicos son asumidos por la sociedad en general; de aquí se desprende la responsabilidad de las universidades e instituciones en la formación integral y consciente de sus estudiantes en esta problemática.

1.4 Definición y componentes del riesgo

El Seguro Agrícola, en países con más experiencia, se ha convertido en una herramienta de planeación imprescindible para proporcionar estabilidad y aumentar la inversión agraria por su amparo en la eventual ocurrencia de disturbios de origen hidroclimáticos, y es garante frente al pago de deudas contraídas por los agricultores en el sector bancario (Yáñez y García, 2016).

Las circunstancias y condiciones anteriormente descritas, convierten al Seguro a la Inversión Agrícola, en una sólida herramienta tecnológica, útil para la *gestión de los riesgos*. El seguro es definido como las acciones planificadas para reducir la Amenaza (A) y la Vulnerabilidad (V) en este caso específico, de los disturbios de origen ambiental en agroecosistemas tecnificados y vinculados a la agroindustria, tal como se describe en el capítulo III.

El riesgo (R) se define en la Ecuación 1 de la siguiente manera:

$$R = f(A * E * V) \text{ (Ec.1).}$$

Donde:

R= Riesgo

f = está en función de

A= Amenaza

E= Exposición.

V=Vulnerabilidad

La **Amenaza (A)**, es la probabilidad de ocurrencia, deducida de la frecuencia histórica de un evento riesgoso e incontrolable que causa daños a los cultivos. Dichos eventos son fenómenos físicos, potencialmente desastrosos, que ocurren durante un periodo de tiempo y un lugar determinados y que repercuten de diferentes maneras en la sociedad. Heladas, sequías, inundaciones, incendios, calor extremo, escasez de agua, fenómenos potencialmente perjudiciales, que al afectar los cultivos, inciden en la volatilidad de los precios, en los indicadores de rentabilidad, así como en la calidad de vida de productores y consumidores (Wilches-Chaux, 1998; Cardona-Arboleda, 2001; Martínez et al., 2018).

En este aspecto, es de vital importancia la prevención, dada mediante procesos de capacitación, y la disponibilidad oportuna de información para potencializar una respuesta o capacidad de recuperación, también llamada resiliencia (Rs), a través de uso de recursos económicos, logísticos y humanos, mientras persistan y hasta que se atenúen las condiciones adversas (Cleves, 2018; Martínez et al., 2018; Cleves 2022).

Las amenazas pueden ser de carácter natural - socioecológico, es decir, fenómenos causados de forma directa o potencializados por la interacción entre los seres humanos y los ecosistemas; antrópicos, que son ocasionados por la acción humana incidiendo en los ecosistemas y las comunidades; y por último, las amenazas de carácter tecnológico.

Se considera que los impactos (I) son las consecuencias de las amenazas para los sistemas naturales y humanos, por ejemplo, el daño a los cultivos, pérdidas o disminución de ingresos, reducción de la fertilidad del suelo, desempleo, etc. En la literatura, en forma sintética, se reporta que el Riesgo (R), es una Amenaza (A) con una probabilidad (P) de ocurrencia (O).

La Exposición (E), está en función de los problemas preexistentes, son atributos intrínsecos, innatos y particulares de los sistemas productivos inmersos en los ecosistemas.

La Vulnerabilidad (V), se refiere a la predisposición de un sistema a la ocurrencia de un evento externo capaz de generar disturbios ecosistémicos y culturales; por lo tanto, la vulnerabilidad está vinculada con las características propias de la sociedad (o entidades sociales) que la hacen susceptible a determinado evento y que disminuyen su capacidad de recuperación. La Vulnerabilidad, se puede disminuir o atenuar mediante el uso de herramientas idóneas, como, un sistema de alertas tempranas, planificadas a nivel territorial o local, incrementando la capacidad de Adaptación (A).

En forma concreta, la vulnerabilidad, hace referencia a la susceptibilidad de un sistema al sufrir algún daño, perjuicio o disturbio. La amenaza y la vulnerabilidad, tienen una relación estrecha, son factores que se condicionan mutuamente (Cardona-Arboleda, 2001), tal como lo indica (UNDRO, 1979), el riesgo representa la posibilidad de ocurrencia de una afectación, debido a un suceso particular y está en función de la amenaza reinante, de la vulnerabilidad del sistema productivo.

Wilches-Chaux (1998), agrupa los factores de vulnerabilidad en las siguientes categorías: *ambiental*, entendida como la expresión de las interacciones sociales con su entorno; *física*, relacionada con aspectos como la localización, geografía y clima; *técnica*, ligada a la disponibilidad y uso de recursos económicos y, *social*, relacionada con los factores culturales que determinan comportamientos que exponen a las comunidades y organizaciones a mayor o menor riesgo.

Zúñiga y Egler (2016), mencionan que existen condiciones diferenciales que implican más predisposición a los riesgos hidrolimáticos, debido a la existencia de diferentes grados de vulnerabilidad por causa de la ubicación, posición o localización de las unidades productivas.

Los anteriores conceptos, deben ser considerados y ser incluidos en las políticas públicas por parte de los tomadores de las decisiones a nivel de Estado, para así tener el adecuado diseño y oportuna ejecución de acciones planificadas a nivel de los territorios tendientes a reducir la amenaza (A) y vulnerabilidad (V) de los diferentes sistemas productivos.

Así las cosas, la **Mitigación (M)**, se enfocará en bajar la **Vulnerabilidad (V)** y por ende los impactos ambientales en los cultivos, de tal manera, que, estos sistemas productivos puedan cumplir con sus objetivos de rentabilidad. La Vulnerabilidad, tiene factores que la modulan; la limitación radica, en que no hay metodologías precisas para su medición, estas no pueden ser genéricas y son específicas dependiendo del disturbio (componente social, componentes económicos, componentes de políticas públicas, componente de mercados, componente de riesgos biológicos, componente financiero, componente hidrolimático, características del territorio, etc.) aspecto en el que la academia, con sus investigadores, tiene mucho que aportar.

Para medir la **Vulnerabilidad (V)**, es necesario evaluar las matrices de riesgo bajo la metodología mundialmente reconocida de frecuencia/impacto, por medio de la elaboración de escalas y luego, se proponen dimensiones; por ejemplo, de rendimiento, según sea la naturaleza de la onda o disturbio, lo que será de gran utilidad en el seguro de índice paramétrico, tal como se propone en la Ecuación 2 así:

$$V = (1 - \text{Rendimiento}) / \text{Rendimiento Total} \quad (\text{Ec. 2})$$

Otros aspectos a tener en cuenta en el enfoque de la gestión integral del riesgo (GIR), son los conceptos de Fragilidad, Sensibilidad y Capacidad de Adaptación, además de la disponibilidad de asistencia técnica, infraestructura, capacitación, conocimiento de la estructura de costos, teneduría de registros, cultura de la asociatividad, vías de acceso y seguridad, entre varios factores.

La **adaptación (Ad)**, por su parte, hace referencia a los ajustes de los sistemas naturales y humanos como respuesta a las “ondas” o disturbios climáticos potenciales o reales, de tal manera, que, se puedan disminuir, moderar o atenuar sus efectos o daños, aprovechando sus efectos beneficiosos, lo cual se obtiene mediante la implementación de ajustes en la estructura y función de los agroecosistemas, a través del uso de prácticas de manejo cultural. Estos ajustes permiten disminuir el riesgo al igual que la vulnerabilidad.

Con el transcurrir de los años, el concepto de Riesgo (R), ha evolucionado, ya que, se ha establecido su estrecha relación con la Amenaza y la Vulnerabilidad, condiciones que lo determinan y que permiten conocer con claridad la verdadera naturaleza del riesgo (Martínez et al., 2018).

El **riesgo (R)** ambiental, se define como la posibilidad de que suceda un fenómeno natural con consecuencias de una determinada gravedad en el entorno de una región. Este tipo de riesgo, es causado entre la actividad humana y los socio-ecosistemas, contextos que son complejos por su elevado número de variables y su alta heterogeneidad. El riesgo ambiental, se refiere al impacto final en un área dada y no al incidente que lo causa. Es importante anotar, que, en los entornos mencionados, es necesario definir estrategias que prioricen acciones para prevenir, mitigar o corregir los múltiples factores de riesgo.

El uso de metodologías carentes de organización y de parámetros –que no analizan integralmente los riesgos potenciales y que no permiten evaluar efectivamente los riesgos–, pueden presentar resultados subjetivos (Martínez et al., 2018).

Lavell (2001), considera que una sociedad, institución u organización, no estaría en proceso de desarrollo si no tiene en cuenta la disminución de los niveles de riesgo como una de sus prioridades, lo que implica conocer las posibles amenazas a las que podría estar

sometida y la reducción progresiva de la vulnerabilidad ante esos eventos; el riesgo, por lo tanto, se entiende como una creación social que expresa la posibilidad de ocurrencia de un evento con potencial de causar algún daño a la sociedad, como resultado de su interacción con su entorno. El riesgo ambiental, tiene como origen la relación entre los ecosistemas y las actividades antrópicas, con consecuencias negativas sobre el ambiente (ICONTEC, 2009).

La GIR, tiene como premisa, la implementación de acciones que desarrolle la sociedad para disminuir la ocurrencia e intensidad de los riesgos, mediante la estructuración de sistemas de información (alertas tempranas), capacitación y organización comunitaria con enfoque territorial (Wilches Chaux, 1998; Cardona-Arboleda, 2008). Esta labor comprende el análisis de factores, como la Amenaza y la Vulnerabilidad, que determinan el riesgo. Algunos teóricos definen de la siguiente manera al Riesgo (Ecuación 3):

$$R = A \cdot V + E \text{ (Ec. 3).}$$

Donde:

R= Riesgo

A = Amenaza

V= Vulnerabilidad

E = Exposición

Para aumentar la eficiencia en los procesos de adaptación, esta tiene que ser puesta en marcha por las comunidades a nivel del territorio y por los productores, debido a que son los grandes conocedores de sus particularidades; el proceso requiere de continuidad y dinamicidad, así como de un manejo integral de los recursos naturales.

En este punto, es definitiva la claridad en la definición de territorio: considerado como un espacio físico, culturalmente construido, en el cual se presentan interacciones entre las comunidades y las instituciones a diferente nivel o escala, en el que se construyen estructuras simbólicas con el desarrollo de poliactvidades con multifuncionalidad ecosistémica, bajo un aspecto muy importante: la interacción entre las áreas rurales y urbanas, lo cual genera nuevas oportunidades de desarrollo sostenible e incluyente, fortaleciendo la identidad cultural.

Por su parte, Gottman (1973), enfoca el territorio en su función de servir como abrigo y recurso para los individuos en los diferentes grupos sociales, tomando como referencia los componentes estructurales, especialmente cuando hace parte de una sociedad, denominado *territorio local*.

En trabajos de Elden (2010), se encuentra que, el territorio debe entenderse y relacionarse con el espacio geográfico que ocupa, el cual tiene límites tecnológicos y políticos en los que se implementan estrategias para la medición y el control de la tierra. Jackman et al. (2020), denotan la importancia de vincular los aspectos técnicos, legales, económicos y estratégicos con enfoque de género.

En el sector agropecuario se presentan diferentes tipologías de riesgos, los cuales deben ser abordados independientemente, con una metodología particular, con disposición de contenidos temáticos y formatos con visión integradora entre los productores e instituciones, tanto del sector público como privado. Los riesgos son los siguientes:

- Riesgo agroclimático: temática abordada en el presente documento
- Riesgo fitosanitario
- Riesgo financiero
- Riesgo de mercado

Es importante anotar, que, para optimizar los procesos técnicos y administrativos de la gestión del riesgo, es de vital importancia cumplir los siguientes requisitos:

- Conocer la naturaleza de los riesgos
- Hacer gestión de los riesgos
- Hacer transferencia de los riesgos
- Realizar un adecuada y oportuna capacitación (prevención de los riesgos)
- Crear dinámicos canales de comunicación
- Contar con una fuerte institucionalidad estatal
- Encarar el proceso de organización comunitaria (asociatividad y solidaridad)
- Contar con disponibilidad oportuna de capital
- Tener políticas públicas acordes con las necesidades de las comunidades a nivel territorial

1.5 Antecedentes normativos del Seguro Agrícola en Colombia

La normatividad propuesta para la implementación del Seguro a la Inversión Agrícola en nuestro país, se indica a continuación:

1.5.1 Ley 69 del 24 de agosto de 1993

Se establece el Seguro Agrícola en Colombia, se crea el Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas (F.N.R.A) y se dictan otras disposiciones en materia de crédito agrícola, su objetivo es la protección de las inversiones agropecuarias, ya sean las provenientes del Sistema Nacional de Crédito Agrícola o de recursos propios del productor, contribuyendo al desarrollo integral del sector primario de la economía.

Este seguro se establece “como un instrumento para incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector rural, promoviendo el ordenamiento económico del sector Agrícola y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país”.

Se definió brindar cobertura a las inversiones agropecuarias financiadas con recursos crediticios provenientes del Sistema Nacional de Crédito Agrícola (SNCA) o con recursos propios del productor, “previendo las necesidades de producción y comercialización Nacional e Internacional y el desarrollo integral del sector económico primario”.

El Seguro no se diseñó para amparar cosechas sobre las cuales se tendría que definir rendimientos y valores promedio por cultivos, zonas y estructuras tecnológicas, cuyos resultados pudieran verse afectados por cualquier tipo de circunstancias y en particular por el riesgo moral. El Seguro aprobado, es un seguro a la inversión agrícola, ampara los perjuicios causados por siniestros naturales climáticos, es decir, ajenos al control del asegurado: heladas, granizo, vientos fuertes, sequía e inundación.

Como soporte técnico, la Ley ordenó la elaboración del Mapa de Riesgos Agrícolas por regiones, altitudes, cultivos y microclimas; siendo elaborado y actualizado por la Gerencia de la Unidad de Seguros de la Caja Agraria. Este esfuerzo también puntualizó los términos de referencia actuarial: tasas, deducibles, franquicias, pérdidas máximas probables, cúmulos, etc.

Se determinó que el establecimiento del Seguro se debía efectuar en forma paulatina, realizando los ajustes requeridos de acuerdo a la experiencia y a los resultados obtenidos. La ley precisó, que, existe riesgo asegurable cuando el asegurado desarrolle sus actividades “bajo condiciones tecnológicas mínimas”, definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El gobierno facultó a la Comisión Nacional de Crédito Agrícola (CNCA), para el establecimiento del Seguro. El reaseguro fue suministrado por el Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas (FNRA), organismo creado para tal fin, con recursos provenientes de las utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía

mixta y de un porcentaje del primaje recaudado, mediante una cuenta especial que fue administrada por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agraria, hasta su liquidación.

1.5.2 Ley 101 de diciembre 23 de 1993

Denominada Ley General de Desarrollo Agrícola, se liberaron los bienes agrícolas, como una fase de internacionalización de la economía; creó el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), para aquellas personas que efectúen proyectos de inversión, condonándoles hasta el 40% de la inversión; definió al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) como entidad administradora del incentivo y del Fondo Agrícola de Garantías (FAG) facilitándole, al servir de aval, el acceso al crédito para agricultores de diverso tamaño productivo; creó los Fondos Parafiscales, cuya administración está a cargo de las entidades gremiales que reúnan condiciones de representatividad nacional de una actividad agropecuaria o pesquera, apoyando entre otros aspectos, la regulación de la oferta y la demanda para proteger a los productores contra las oscilaciones anormales de los precios; diseñar programas de transferencia, adecuación de la producción, organización y desarrollo de la comercialización, fomento a las exportaciones y consumo.

Los Fondos de Estabilización de Precios (FEP), igualmente creados por esta ley, procuran un ingreso remunerativo para los productores de forma constante, regula la producción nacional e incrementa las exportaciones mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor. Este fondo será manejado por la entidad gremial administradora del Fondo Parafiscal del Subsector Agrícola correspondiente.

En el Artículo 84, Incentivo Estatal al pago de las primas, el gobierno delega en el Consejo Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), los valores porcentuales diferenciales sobre el monto de las primas; es decir, define el subsidio con cargo de los recursos del presupuesto general de la nación, en un rubro especial asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Otro aspecto importante, es que se faculta a la Bolsa Nacional Agropecuaria (BNCA) a desarrollar mercado de futuros, opciones y pactos de retroventa como mecanismos de cobertura de riesgos.

1.5.3 Ley 812 de 2003

Establece programas de prevención y mitigación de riesgos y desastres naturales, pretendiendo reducir la vulnerabilidad del sistema financiero y del Estado ante los efectos adversos del clima en el sector agrícola.

1.5.4 Resolución 03 De 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Por medio del cual se aprueba el Plan Anual de Seguros Agrícolas para el ejercicio 2012 y el incentivo a las primas del Seguro Agrícola”.

El incentivo, es un aporte financiero del Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas (FNRA) para subsidiar las primas por un valor máximo de \$ 31.000 millones; los porcentajes de subsidio a la prima neta es del 30 % (como subsidio base) y un 30 % adicional por póliza colectiva; o sea, “aquella en donde agremiaciones, cooperativas, comercializadoras, asociaciones o cualquier ente reconocido por la ley colombiana, actué como tomador de la póliza, cuyos asegurados sean productores Agrícolas y el riesgo asegurable se derive de su actividad”.

1.5.5 Resolución 53 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Se establecen los cultivos y programas del Seguro Agrícola para la vigencia del año 2012. En esta resolución, se especifica que este seguro cubrirá además de los riesgos hidroclimáticos (exceso o déficit de lluvia, vientos fuertes, inundaciones, heladas, granizo, deslizamiento y avalanchas), los riesgos biológicos; también, se indican los cultivos a asegurar, así como zonas y valores máximos a asegurar por hectárea (Tabla 1).

Tabla 1.

Cultivos, áreas y valores máximos a asegurar por hectárea

Cultivo	Área máxima a asegurar (ha.)	Valor máximo a asegurar/ha. (millones de pesos)
Cultivo semestral	20.300	9
Cultivo de mediano y tardío rendimiento	13.720	20
Forestal	2.010	6
Otros cultivos con costo/año superior a 35 millones	300	100'
Catastrófico (micro seguro)	600	0,9'
TOTAL	36.930	

Nota. Autor

Ejemplo

1.6 El Seguro Agrícola en Colombia

En la economía colombiana, el sector agrícola, es uno de los más importantes, en el año 2021, contribuyó en el Producto Interno Bruto Agrícola del país (silvicultura, caza y pesca) con el 3,3 %, (DANE, 2019). Sin embargo, este importante sector primario, se encuentra desprotegido teniendo que afrontar pérdidas económicas originadas por la ocurrencia de eventos adversos originados en las oscilaciones climáticas, la acción de plagas, enfermedades y disturbios en el mercado, además de la ocurrencia impredecible de desastres naturales de grandes magnitudes. En estas circunstancias, surge como una alternativa favorable el Seguro Agrícola, cuya función es estabilizar los ingresos de los productores agrícolas frente a circunstancias naturales fuera de su control o manejo.

El primer intento por implantar el Seguro Agrícola en Colombia, data del siglo XIX y, específicamente, es en el año 1887, mediante la Ley 57, en la que se diseñó un primer Seguro Agrícola con una cobertura muy limitada. En el siglo XX, en la década de los años 50's, mediante el decreto extraordinario 2102 de julio 12 de 1954, se facultó al Banco Caja Agraria, para celebrar contratos de seguros “contra los riesgos de pérdida o deterioro a que están expuestos los productos en la agricultura y ganadería y los que pudiera correr el acreedor de un crédito por la imposibilidad total o parcial en que llegare a encontrarse su deudor para efectuar el pago” (Juriscol, 1954, p. 35), desde esa época, se vislumbró la función social del Seguro Agrícola con el respaldo del Estado. Debido a la alta siniestralidad reportada y contando con la colaboración de funcionarios corruptos, se indemnizaron cultivos que nunca se sembraron, esto sucedió fundamentalmente al norte del país; también, por los errores en los cálculos actuariales, el programa fracasó.

Posteriormente, en la década de los 80's, la Caja Agraria, emitió contratos y, la compañía de Seguros La Previsora, actuó como ente reasegurador con el respaldo del Fondo de Calamidades; por severos riesgos morales, errores en el proceso de peritación, suscripción, ajuste y a deficientes cálculos actuariales para inundaciones, heladas y sequías, el programa se desmontó, arrojando significativas pérdidas económicas.

A comienzos de la década de los noventa, cuatro compañías aseguradoras: Colseguros, Suramericana de Seguros, Nacional de Seguros y Seguros Bolívar, conformaron un “pool” denominado Consorcio Agrícola de Seguros, brindando cobertura a cultivos tecnificados de banano en el Magdalena y en la zona de Urabá Antioqueño; además, de tomate de árbol en Antioquia, con resultados muy promisorios; sin embargo, el programa se canceló por limitaciones en la consecución del reaseguro.

Como se mencionó anteriormente, la Ley 101, expedida en 1993, implementó a nivel nacional coberturas en cultivos tecnificados de banano y un poco en algodón principalmente. Desde junio de 1998 y hasta la misma fecha del año de 1999, se emitieron primas para el seguro bananero en la región de Urabá por 711 millones de pesos, para amparar 71 predios correspondientes a 4.540 hectáreas.

En el área del Magdalena, se emitieron 235 pólizas con un primaje de 790 millones de pesos amparando 2.263 hectáreas sembradas técnicamente. Con ello, se amparaban inversiones por valor de 32 mil millones de pesos, mientras las primas totales sin subsidio, fueron de 1.500 millones de pesos, de los cuales, los agricultores tan solo cancelaron cerca del 65 % y el saldo se concertó a través de los dos subsidios anotados.

Continuando con el repaso sobre algunas coberturas de los seguros en Colombia, se puede mencionar que, para el departamento del Magdalena, originalmente, se liquidaron cubrimientos, a causa de 123 siniestros por valor de 620 millones en indemnizaciones, y en el Urabá, se liquidaron tan solo 3 siniestros por valor de 46 millones de pesos. La siniestralidad en el Magdalena fue del 78,5 % y en el Urabá tan solo del 6,5 %, lo que da un promedio combinado del 44,4 %, que es excelente, aún más, para un año en el que se registró un evento meteorológico adverso, tipo “La Niña”. En el 2003, el seguro se reactiva con el Decreto 3377 y en el 2004 se tiene la experiencia con 21 beneficiarios de seguro en el cultivo de banano. El subsidio a la prima, en los años 2004 a 2006, se situó entre el 30 % y el 45 % para pólizas individuales y en 15 % para pólizas colectivas. En el año 2005, el número de beneficiarios fue de 52, también por coberturas en el cultivo de banano. En el año de 2006, el Gobierno central, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Territorial, toma la decisión de incrementar el subsidio del 45 % al 60 %, asegurando cultivos de algodón, plátano y banano con un total de 212 beneficiarios. En 2007, se socializa el Seguro Agrícola y se logra la cobertura de cultivos de maíz y tabaco en áreas minifundistas, en razón a que consiguen cubrir la diferencia en el subsidio de la prima a través de las respectivas federaciones.

En el año 2008, se realizó una modificación en la reglamentación, permitiendo que la Comisión Nacional de Crédito, avalara que no fuera necesario definir cada uno de los cultivos para su aseguramiento, determinó que tan solo se requería agruparlos por su fenología, en cultivos de ciclo corto (semestrales y anuales), cultivos de ciclo mediano (semipermanentes) y de tardío rendimiento (permanentes), lo que permitió flexibilidad a las aseguradoras para el diseño de pólizas estándar y poder asegurar áreas con cultivos de una misma tipología, cuando existe este interés por parte del productor, sin tener que esperar la reglamentación específica por cultivos individuales, proveniente del Gobierno Nacional.

Durante el mismo año 2008, se emitieron 6.051 pólizas para productores de banano, maíz, tabaco, plátano, sorgo y arroz, cubriendo un área de 41.863 hectáreas, asegurando un valor de \$200.890 millones, para lo cual, el Gobierno, a través del Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas, destinó un subsidio de \$8.413 millones.

En 2009, el programa de Seguro Agrícola del Ministerio, determinó la meta de aseguramiento en 50.000 hectáreas en cultivos de ciclo corto; 50.000 hectáreas en cultivos de mediano y tardío rendimiento; 2.000 hectáreas para especies forestales y de 200 hectáreas para otros cultivos con costos por hectárea al año superiores a \$40 millones, como el caso de las flores, y de 300 mil hectáreas para Seguro Catastrófico.

En el año 2016, a pesar de que el Estado Colombiano financió el 60 % del valor de la prima del Seguro Agrícola, su aceptación fue menor del 0,94 %, el cual es muy bajo frente al 80 % en Estados Unidos y al 49 % en Argentina (U. Católica del Norte, 2016). Poco a poco, esta tendencia se ha ido revirtiendo, entre los años 2019 y 2021, el aseguramiento de pequeños productores tuvo un incremento del 303 %, pasando de 5.934 asegurados a 23.957. Para el año 2021, Finagro reportó 197.889 hectáreas aseguradas, otorgando un incentivo a las primas de las pólizas de seguro por un valor de 51.793 millones, y para el año 2022, dicho presupuesto ascendió a 80.000 millones (Finagro, 2022).

A finales del año 2016, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Hacienda, Finagro, Fasecolda y el Banco Mundial, diseñan una alianza estratégica para incentivar el Seguro Agrícola Catastrófico para proteger de los efectos del fenómeno del Pacífico a pequeños agricultores (Minagricultura, 2016).

El Seguro Catastrófico, era un nuevo diseño de póliza que se había estructurado con la aseguradora Mafre y con Finagro, con el objetivo de cubrir a los pequeños productores rurales de escasos recursos, con poca tecnología y que, por lo regular, no son sujetos de aseguramiento, pero, que requieren del apoyo del gobierno para obtener cobertura de seguro ante la eventual ocurrencia de un siniestro, que afecte sus cultivos. La idea de este seguro, se centra en otorgar un subsidio para la toma de seguros contra eventos catastróficos que afecten en una región o vereda, la producción, proponiendo las siguientes alternativas de riesgo asegurable para las áreas cultivadas:

- La unidad productiva se asegura frente a una disminución superior al 50 % de la producción promedio esperada, expresada en kilogramos o toneladas por hectárea, para los cultivos ubicados en una zona o región específica.
- La finca asegura un determinado número de plantas por hectárea, como para el caso de los cultivos permanentes.

Los cultivos elegibles para el Seguro Catastrófico fueron designados a granos, frutales y hortalizas. Frente al costo del seguro el MADR, subsidió el 60 % del costo de la prima y las gobernaciones el 40 % restante. El Seguro Catastrófico, se convierte en una herramienta que complementaría al Seguro Agrícola convencional, ya que, a diferencia de este, en el que se efectúa un deducible del 10 % del valor asegurado en caso de siniestro, en el Seguro Catastrófico el valor asegurado se pagará en su totalidad; es decir, sin deducibles. Se planeó hacer una definición de veredas, áreas, cultivos y amparos, para lo cual, las gobernaciones interesadas proporcionan la información necesaria. El trámite respectivo se desarrolla ante Finagro y, a continuación, se hace una oferta pública para contratar a las aseguradoras que quieran ofrecer el seguro, procediéndose a la emisión de la póliza por departamento o vereda, por parte de las aseguradoras. En caso de indemnización, cuando se presente un aviso de siniestro, se procede a efectuar un ajuste basado en la metodología de muestreo en campo con la participación de expertos peritos evaluadores de las compañías aseguradoras, se activa la cobertura y se paga a la vereda afectada (Cleves et al., 2013).

1.7 El Seguro Agrícola en otros países

Frente a la ocurrencia de eventos naturales de carácter catastrófico y con amplias repercusiones sobre la producción agrícola, los estados y gobiernos, no están preparados, generalmente, actúan a posteriori de su ocurrencia, buscando caminos para superar la crisis agrícola, dificultades que por consiguiente, afectan a otros sectores de la economía, entre ellos, el sector financiero, que verá amenazado el recaudo de la cartera correspondiente a los créditos de los agricultores afectados. En estas condiciones, entonces, los estados se ven abocados a condonar o refinanciar las deudas, desbalanceando las finanzas públicas, trastocando el desenvolvimiento normal de otras labores sociales. Como respuesta a la situación planteada, distintos países han creado otros sistemas de Seguro Agrícola con enfoques variados, para proyectar un mecanismo organizado, con capacidad de soportar las pérdidas por siniestros naturales, así como para optimizar los procesos de planeación mediante la introducción e implementación de prácticas tecnificadas de manejo.

El Sistema de Seguro Agrícola asigna responsabilidades al Estado para dar un soporte económico al sistema asegurador y financiero mediante subsidios a las primas, incentivos fiscales para su pago, el establecimiento de un reaseguro estatal e incluso la obligatoriedad de los productores agrícolas para tomar el seguro; es decir, exigirlo en los casos de adquirir créditos bancarios.

En ocasiones, su manejo se asigna a una entidad aseguradora estatal, tal y como sucede en Costa Rica con el Instituto Nacional de Seguros, en Panamá con el Instituto de Seguro Agrícola, en Cuba con el correspondiente ente Estatal y en Colombia, con compañías de economía mixta.

En los antiguos países socialistas, normalmente funcionaba un Instituto de Seguros, que tomaba a su cargo la cobertura de los riesgos, incluidos los del sector agrícola y reconocía las correspondientes indemnizaciones, pareciéndose más a un fondo público de indemnización, que a un seguro sometido a pago de primas.

Otros países tuvieron un intento similar con resultados infructuosos. Por ejemplo, en Chile, mediante el Decreto 1491 de 1970, se reglamentó el seguro agrícola como una cobertura ligada a los créditos del sector financiero, administrado exclusivamente por el Instituto de Seguros del Estado, sistema que no entró en funcionamiento. En Venezuela, por su parte, el gobierno creó en 1980, la Aseguradora Nacional Agrícola S. A., la cual, dados sus resultados fue liquidada en 1992.

Algunos países han optado por concebir el sistema del Seguro Agrícola como una conjunción de esfuerzos entre el sector público y el sector privado, sistema al cual, se asigna su administración. Esta figura de esfuerzo mixto, se presenta en España, Méjico y Colombia.

En España, a partir de la Ley 87 de 1978, fue adoptado un Seguro Agrario combinado, en el que las compañías de seguros otorgan las correspondientes coberturas con un apoyo estatal a través del Consorcio de Compensación de Seguros y con la dirección de las autoridades en materia agropecuaria. En Méjico, también se ha desarrollado un sistema de Seguros Agrícolas, en el cual el Estado subsidia un 30 % de las primas.

Colombia, siguiendo el modelo español, promulgó las Leyes 69 y 101 de 1993, mediante las cuales se estableció el Seguro Agrícola, con el objeto de proteger las inversiones agropecuarias financiadas con recursos de crédito o con recursos propios del productor y servir como instrumento para ampararlos de los perjuicios ocasionados por siniestros naturales climáticos.

En Colombia, se creó, además, el Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas, cuya finalidad es la de ofrecer coberturas de reaseguro a las entidades que participen en este programa. Así mismo, la ley, creó un subsidio a favor de los productores para el pago de las primas de este seguro y también, los exoneró del impuesto sobre las ventas a las primas del seguro.

1.8 Atributos del Seguro Agrícola

El Seguro Agrícola, es un mecanismo de protección a la inversión de los productores, amparándolos contra los riesgos climáticos que afectan ciertos cultivos y que están previamente determinados en el Plan Anual de Seguros que expide el Ministerio para todo el territorio nacional. Los productores pueden suscribir las coberturas requeridas a través de las diferentes compañías de seguros. Lo podrán hacer de forma individual o colectiva, beneficiándose de un subsidio a la prima por parte del Gobierno Nacional.

El Seguro Agrícola, está vinculado a la teoría de la economía de la información, que analiza la temática de la información asimétrica que se establece entre las compañías aseguradoras y los agricultores como tomadores de pólizas de seguro (Zorrilla, 2006).

1.9 Ventajas del Seguro Agrícola

El Seguro Agrícola, no solamente genera ventajas para el agricultor, ya que, también puede generar beneficios para otros participantes de la economía en general, como son: los consumidores, los proveedores de insumos y crédito agrícola, los gremios, las entidades crediticias, la sociedad en general y el gobierno.

1.9.1 Ventajas para el agricultor

Al establecer una indemnización que cubre la totalidad o parte de las inversiones realizadas por los agricultores, el seguro proyecta que, a causa de fenómenos que no son imputables a su propia actividad, estos no pierdan sus bienes de capital de inversión y bienes patrimoniales sin afectar su nivel de vida, permitiéndoles seguir con sus actividades productivas. Por otra parte, agricultores con baja capacidad de endeudamiento, el seguro, se convierte en un elemento que permite incrementar la relación entre pasivo y patrimonio; de esta manera, los agricultores asegurados pueden incrementar su capital y el seguro se convierte en un instrumento de capitalización agropecuaria.

Con el seguro, un pequeño agricultor puede especializarse en cultivos con alto riesgo, lo que permite una mejor asignación de los recursos, beneficiándose no solamente por razones de mercadeo de los productos, sino porque al aumentarse el nivel de tecnología general, se elevan las rentas del suelo manteniendo o incrementando el nivel de ingresos.

1.9.2 Ventajas para los consumidores

El primer beneficio que podría ofrecer el seguro a los consumidores, se presenta como consecuencia del incremento en la oferta y disponibilidad de productos en forma constante y oportuna, primordialmente, en aquellos bienes que presentan una baja

elasticidad de precio y los aumentos en la producción. Por parte de los agricultores, se generan precios más bajos, permitiendo cambios en la composición de la canasta de consumo. Cuando los productos agrícolas no son bienes finales, la oferta de estas materias primas agrícolas, posibilita una producción más estable de bienes agroindustriales y crea confiabilidad en la producción de otros sectores de la economía, trayendo beneficios para el consumidor final.

Cuando el consumidor es el sector externo, gracias al seguro, se tornan más confiables los envíos al exterior y de esta manera, se implementa una política de exportaciones estable, además, se evitan o disminuyen los costos necesarios para recuperar un mercado externo que se haya perdido, costos que, normalmente, son mayores a los que exige una primera entrada a dicho mercado. Por lo tanto, puede afirmarse, que, el seguro permite planificar el mercado exportador y ayuda a disminuir los movimientos imprevistos de la balanza externa.

1.9.3 Ventajas para el sector financiero

El sector financiero proporciona los recursos cuando es requerido por el agricultor para llevar a cabo su actividad, cobrando por ello, un valor que es equivalente a la tasa de interés del crédito. La tasa de interés normal, está compuesta por la tasa de inflación, el costo de oportunidad de los recursos, el riesgo inherente al crédito, los gastos administrativos del crédito y la ganancia del sector financiero.

Por razones de manejo, el sector financiero suele imputar un riesgo de no pago, igual para todos los deudores; tornándose como un trato injusto para los agricultores cumplidos. Cuando se presente la ocurrencia de un siniestro, la pérdida a indemnizar provendrá de recursos derivados de la indemnización de la póliza del Seguro a la Inversión Agrícola que, finalmente, se convierte en la práctica del seguro crediticio, o sea, es la garantía al crédito otorgado al tomador o asegurado.

Como el seguro cubre exclusivamente los costos directos de producción, la tasa y por ende la prima a pagar son relativamente bajas, generándose dos beneficios: uno, para el intermediario financiero que obtiene un respaldo a su cartera; el seguro al nivelar o estabilizar las variaciones de la cartera, permite una mejor planificación y rotación de la misma, incrementando los recursos disponibles para el sector financiero a largo plazo. El otro beneficio, es para el agricultor que le permite disponer de recursos externos a su capital para pagar el crédito adquirido con la entidad financiera, en la eventualidad de que se presente el mencionado siniestro.

En síntesis, la póliza de seguro es una garantía real del crédito, se eliminan costos tales como, estudios de títulos e información sobre codeudores, lo cual hace disminuir los costos administrativos. De esta manera, se reducen dos de los componentes de la tasa de interés (los costos administrativos y riesgo inherente al crédito); reducción que debería traer como consecuencia una baja en las tasas de interés cobradas por el sector financiero a los agricultores, sin que se vea afectada la rentabilidad del sector financiero.

1.9.4 Ventajas para la economía

El seguro facilita la planeación agropecuaria a nivel o escala territorial, en el sentido que permite seleccionar cultivos y zonas de producción según la oferta ambiental, en relación con los requerimientos para un óptimo establecimiento de los cultivos. Es una herramienta para mejorar la asignación de los recursos estatales, porque mediante primas diferenciales, se puede incentivar la producción con la implementación de técnicas adecuadas de producción. Por otra parte, al agricultor disponer de la póliza de seguro, el banco no exige una garantía real, por consiguiente, aquellos agricultores que no cuentan con títulos formales de tenencia de la propiedad, pueden tener acceso al crédito, con lo cual este tiende a tener un componente social y equitativo.

El Seguro a la Inversión Agrícola, estimula la difusión tecnológica porque al generar estabilidad al agricultor y sumado el mecanismo de primas diferenciales, le permite avanzar en sus procesos productivos con la utilización de variedades promisorias, autóctonas y otras adaptadas a la región, con el uso de técnicas de cultivo que elevan su productividad y su nivel de ingresos.

1.9.5 Ventajas para el sector Estatal

La principal ventaja que el seguro agro crediticio le proporciona al sector gubernamental, se relaciona con la generación de independencia entre este sector y el agrícola. Lo anterior, facilita la toma de decisiones gubernamentales, al reducir la atención del gobierno a políticas y medidas de refinanciación agropecuaria necesarias para atender a agricultores que se han visto afectados por las oscilaciones de origen hidrológico.

1.10 Consideraciones generales del Seguro Agrícola

La agricultura es una actividad que está permanentemente sometida a las variaciones de origen climático y biológico, dichas variaciones pueden generar eventos catastróficos, con amplias afectaciones económicas, sociales y ambientales cubiertas por los seguros agrícolas. En algunas circunstancias, las altas tasas derivadas de una elevada probabilidad de ocurrencia de ciertos eventos en algunas regiones, se convierten en un obstáculo para la difusión y la adquisición de seguros agrícolas por parte de los productores. En este

punto, se presenta una de las dificultades intrínsecas como lo es la antiselección, que consiste en la tendencia a solo asegurar las zonas más expuestas, al igual, que, los cultivos y épocas del año más susceptibles, como es el caso de las heladas. A la antiselección, se le agrega el riesgo moral, relacionado con el fraude y los procesos culturales de corrupción, estos dos factores necesitan de controles e inspecciones sobre el terreno, incidiendo en los costos del Seguro Agrícola. Otro aspecto limitante importante de mencionar, es que, en algunas zonas con alto potencial productivo, se carece de estaciones climatológicas y de información confiable para la elaboración de estudios actuariales de calidad. Otro aspecto, es la limitación en la consecución del reaseguro en los mercados internacionales. El rol clásico del reaseguro, es el de absorber el impacto de fuertes desviaciones de los siniestros y de compensar, en el espacio y en el tiempo, las pérdidas de los cedentes; es decir, de las compañías aseguradoras.

El reasegurador, pone a disposición de los que ceden estas herramientas de su capacidad económica y financiera, ofreciendo las garantías en eventos más fuertes, solucionando los problemas de acumulación. La legislación colombiana ha adoptado ciertas medidas, como la autorización a los bancos, a las sociedades de economía mixta y a las empresas industriales y comerciales del Estado, que tengan por objeto las operaciones de seguro, a establecer programas de reaseguros que permitan proteger al Seguro Agrícola. El Fondo Nacional de Riesgos Agrícolas, permite a las compañías de seguros, obtener la cobertura de reaseguro de acuerdo con las condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Otro aspecto limitante, es la falta de personal idóneamente capacitado en temas de peritación, suscripción y ajuste de siniestros, actividades altamente técnicas, pero, que están siendo abordadas por personal con baja o nula estructuración en el sector asegurador y, específicamente en el sector agropecuario.

1.11 Aspectos jurídicos relevantes del Seguro Agrícola

Los aspectos jurídicos más importantes del Seguro a la Inversión Agrícola son los siguientes:

1.11.1 La Obligatoriedad

El Estado, consciente de la imposibilidad institucional de proteger de ciertos riesgos a la sociedad, ha recurrido al sistema de seguros, ampliando su función social, brindando protecciones frente a fenómenos de gran magnitud. Por ejemplo, en la circulación de automóviles y otras actividades riesgosas y que presentan alta accidentalidad, se han implementado los seguros obligatorios; de esta manera, el Estado, suple la imprevisión

de los particulares, obligándolos a suscribir una póliza. Además, se logra que todos aquellos sujetos expuestos al riesgo se vinculen al mecanismo del seguro, aminorando el problema de la antiselección, situación que no es ajena al Seguro Agrícola.

En Colombia, sería conveniente evaluar la posibilidad de imponer la obligatoriedad del Seguro Agrícola, ya que, es una herramienta que garantiza la supervivencia patrimonial de los agricultores ante la ocurrencia de eventuales catástrofes de origen hidroclimáticos.

1.11.2 El riesgo asegurable

Las legislaciones, circunscriben el riesgo afianzado en el Seguro Agrícola, para la ocurrencia de un evento específico como, heladas, inundaciones, sequía, exceso de humedad y vientos fuertes que pueden afectar la productividad. Resultaría complicado cubrir al cultivador contra una baja producción, dado que ella puede tener origen en múltiples causas, buena parte de las cuales dependen del agricultor y dentro de las que se encuentra la utilización de técnicas inadecuadas.

Es evidente que en las pólizas se deben incluir y, de hecho, se incluyen de manera muy específica, cláusulas que precisan el alcance de la cobertura. Primeramente, se determinan los amparos, los cuales son elegidos de una lista preconcebida: heladas, inundación, sequía, vientos fuertes, exceso de lluvia, déficit de lluvia, granizo, deslizamiento. De igual forma, se especifican las exclusiones por pérdidas ocasionadas por el mal manejo en el proceso productivo: enfermedades, presencia de plagas, depredadores, uso inadecuado de insumos, mala calidad del producto cosechado, problemas de comercialización, negligencia del asegurado o de sus empleados, terremotos, temblores, erupción volcánica, contaminación química, biológica o radioactiva, asonada, guerra civil, etc. (La Previsora, 2017).

1.11.3 Daños indemnizables

En otros países, los seguros son susceptibles de cubrir el lucro cesante (la utilidad que hubiese percibido el agricultor), como el daño emergente ocasionado por la pérdida patrimonial del asegurado por causa del siniestro, al disminuir los rendimientos esperados o pactados.

En Colombia, el valor de la indemnización solo cubre los costos directos de producción, a saber, se excluyen expresamente los costos indirectos y el lucro cesante. El valor a indemnizar o daño emergente, corresponde al monto de dinero que el agricultor invirtió en el cultivo y depende de la duración del cultivo (semestrales, anuales, semipermanentes y permanentes), además, de la fase fenológica de ocurrencia del siniestro, por lo tanto, la pérdida será menor si se presenta en las fases de establecimiento y crecimiento vegetativo

del cultivo, debido a que el agricultor habrá invertido menor cantidad de dinero. La liquidación de los siniestros exige el conocimiento de las inversiones que se realizan en cada cultivo, así como el momento en el que estas se efectúan. Su cálculo no es problema cuando se han realizado y se han registrado todas las inversiones efectuadas en el cultivo.

